Núm Salida	
Fecha	



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS SOLARES PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SITO EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN DEL CERRO DE LAS NIÑAS.

1.- Objeto.

Constituye el objeto de este pliego la enajenación de varios solares situados en distintas calles de la urbanización denominada "Cerro de las Niñas", que se enumeran en el Anexo I a este pliego, pudiéndose adjudicar como máximo 2 solares por solicitantes.

El terreno objeto de la enajenación se trasmite como cuerpo cierto y determinado, libre de cargas y gravámenes y al corriente de pagos de contribuciones e impuesto, con todos los servicios, para su contratación con la empresa suministradora correspondiente.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLC).

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación, al alza, es fijado en el Anexo I para cada solar.

El precio de remate más el IVA correspondiente, se habrá de abonar en su totalidad mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta bancaria que por HORDESA se facilite antes de la firma de la escritura pública de compraventa. No se admitirá aplazamiento total o parcial del pago.

Si el adjudicatario constituyese hipoteca sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

3.- Entrega.

- El inmueble objeto de esta enajenación se transmitirá definitivamente siempre que se cumpla los siguientes requisitos:
 - La elevación a escritura pública de compraventa
 - El abono completo del precio ofertado más el IVA correspondiente, estableciéndose la forma de pago de acuerdo con la estipulación anterior.

No obstante lo anterior, el adjudicatario quedará facultado para acceder al inmueble en cuanto sea necesario para la preparación

Núm Salida	
Fecha	



de los proyectos de obra sin que esta autorización implique traspaso posesorio.

4.- Obligaciones principales del adjudicatario.

A) El adjudicatario destinará el solar para la construcción de un local comercial para el solar B11 o para la construcción de un sola vivienda, para el resto de los solares enumerados en el Anexo I a este Pliego, comprometiéndose el mismo a respetar íntegramente las normas urbanísticas de la zona, dictadas o que en lo sucesivo se dicten. A este efecto, el adjudicatario se obliga a presentar en el Ayuntamiento de Hornachuelos antes de la iniciación de las obras, los proyectos definitivos de dichas construcciones e instalaciones a realizar en los terrenos adquiridos.

El incumplimiento de cualquiera de esta obligaciones faculta a Hordesa para resolver de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento alguno, la presente compraventa, quedando igualmente autorizado para recuperar por sí o entrar en la posesión material y directa del solar y en su caso edificación existente, sin indemnización alguna por ésta y sin incurrir en responsabilidad alguna, por reconocerle expresamente el comprador tal facultad. En caso de resolución, Hordesa quedará restablecido en su derecho de propiedad, incautando la garantía definitiva.

B) Los gastos inherentes a la compra-venta del solar serán abonados por el adjudicatario, incluido el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y aquellos gastos de ulterior cancelación de cargas.

5.-. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que tratándose de una enajenación, y de conformidad con el artículo 150.1 TRLC, deberá ser necesariamente el del precio más alto.

En caso de empate, se promoverá una "puja a la llana", si los licitadores empatados estuvieran presentes en el acto. De no estar presentes, se les solicitará la presentación de nuevo sobre cerrado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

En el caso de que un mismo solicitantes opte por 3 o más solares, y presente mejor oferta económica en 3 o más solares, solamente se le adjudirán 2 solares solamente, debiendo presentar en

Núm	Salida
Fech	a



un máximo de cinco días hábiles desde su notificación de la circunstancia descrita, escrito de aceptación de los 2 solares elegidos, renunciando a los otros, que serán adjudicados a aquellas solicitudes con la siguiente mejor oferta económica.

6.- Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa sobre este procedimiento de enajenación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, éste se publicará en la página web del Ayuntamiento de Hornachuelos www.hornachuelos.es, así como, en el tablón de anuncios de Hordesa del Ayuntamiento de Hornachuelos.

7.- Órgano de contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Comisión Liquidadora de Hordesa.

8.- Capacidad y Presentación de licitaciones

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 TRLC.

Las ofertas se presentarán en el Registro de Entrada de Hordesa, dentro del plazo de un mes a contar desde el mismo día de publicación del anuncio en el Tablón de Hordesa y del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la web del Ayuntamiento de Hornachuelos www.hornachuelos.es. El último día del plazo, el Registro se cerrará a las 14,00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la mediante télex, fax o telegrama en el mismo consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida el mismo por el Secretario municipal. en concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Núm Salida	-
Fecha	_



Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena del TRLC.

Cada solicitante no podrá presentar más de una proposición por cada solar. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas para dicho solar.

Una misma persona podrá presentar oferta por cada solar, debiendo acompañar su correspondiente documentación por cada solicitud.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

La solicitud o proposición para tomar parte en la licitación, en la que se incluirá, a ser posible, teléfono móvil de contacto y dirección de correo electrónico como medio preferente para efectuar notificaciones, se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de conformidad con el art. 61 TRLC.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el ofertante a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación de cada solar de acuerdo con el Anexo I.
- d) Sobre cerrado y firmado, con la leyenda "Proposición económica para la enajenación del solar nº__", debiéndose indicar el número del solar, de acuerdo con la nomenclatura establecida en el Anexo I, en el que deberá incluirse la oferta, utilizando preferentemente el modelo que se anexa.

«D/Dña.	
, con DNI	,con domicilio en c/
, n.º , de	, conociendo el expediente
enajenación de varios solares para	la autoconstrucción de viviendas,
sito en varias calles de la urbar	nización del Cerro de las Niñas,
hago constar que conozco el Pliego	que le sirve de base y lo acepto
íntegramente, tomando parte en la	licitación, para lo cual oferto
para el solar nº, la car	-
euros más IVA correspondiente	
ascendiendo a un total de	(en número, con

Núm Salida	
Fecha	



dos decimales, en todo caso igual o superior al tipo de licitación establecido en el Anexo I).

En , a de de 20 .

Firma del licitador

Fdo.:	>>	

En caso de falta o insuficiencia en la presentación de la documentación preceptiva, se requerirá subsanación en la forma y plazo legalmente previstos, con advertencia de que la falta de subsanación, determinará la no apertura de la oferta económica.

9.- Garantía Provisional

Deberá depositarse como garantía provisional la cantidad equivalente al 3% del precio de licitación de cada solar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa del inmueble.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante transferencia bancaria, a la cuenta que Hordesa habilite para tal efecto.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLC, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Para quienes no resulten adjudicatarios, les será devuelta de oficio, dentro del mes siguiente a la adjudicación.

10.- Mesa de Contratación

La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

Núm Salida	
Fecha	



PRESIDENTE/A: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos, como miembro de la Comisión Liquidadora de Hordesa.

VOCALES:

- El Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos, como miembro de la Comisión Liquidadora de Hordesa.
- El Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de Hornachuelos, miembro de la Comisión Liquidadora de Hordesa.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- El Secretario del Ayuntamiento de Hornachuelos o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Actuará como Secretario, el administrativo del departamento de secretaria del Ayuntamiento de Hornachuelos o funcionario en quien delegue.

11.- Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas, concretándose día, hora y lugar, y publicándose con la debida antelación en el Tablón de Anuncios de Hordesa y del Ayuntamiento de Hornachuelos.

En acto público, la Mesa procederá a la apertura de los sobres cerrados de aquellas solicitudes que reúnan toda la documentación requerida, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya ofrecido el precio más alto. Con el mismo criterio, por orden decreciente, clasificará el resto de ofertas presentadas.

12.- Requerimiento de Documentación Justificativa

- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de <u>diez días hábiles</u>, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa:
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Estatal y Autonómica, puesto que con el Ayuntamiento de Hornachuelos se recabará de oficio.
 - De hallarse al corriente con la Seguridad Social.

Núm Salida	_
Fecha	_



Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en todo caso dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la apertura de ofertas.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que haya resultado admitida.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores.

14.- Formalización del Contrato

Notificada la adjudicación, el contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales (art. 1280 CC), aplicándose las normas establecidas para la compraventa (arts. 1445 y ss CC).

15.- Régimen Jurídico del Contrato.

La compraventa que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, adjudicación y extinción, por el presente Pliego de Cláusulas.
- b) En cuanto a sus efectos por las normas de derecho privado.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo previsto en la legislación general de pertinente aplicación y fundamentalmente el Código Civil.

Núm	Salida_	
Fech	a	



ANEXO I

			PRECIO LICITACIÓN	GARANTIA
SOLAR	SUPERFICIE	PRECIO/M2	(*)	PROVISIONAL
A9	138,82	145	20.128,90	603,87
A13	132,82	145	19.258,90	577,77
A14	132,82	145	19.258,90	577,77
A15	132,82	145	19.258,90	577,77
B11	119,59	165	19.732,35	591,97
M11	144,73	145	20.985,85	629,58
M12	147,76	145	21.425,20	642,76

(*) El precio total ofertado, debe ser superior al de licitación, debiéndose abonar además del importe ofertado el IVA correspondiente (21 %).

Rec.Merc.de Córdoba, Tomo 474, folio 203, hoja nº CO-975, C.I.F: A-14293468